



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0037 -2013-GRA/ORADM-ORH.

Ayacucho, **15 FEB. 2013**

VISTO; el Oficio N° 081-2013-GRA/GG-GRDS; Decretos N°s 09748-2012-GRA/PRES-GG; 016248-2012-GRA/GG-ORADM; 10260-2012-GRA/ORADM; 14195-2012-GRA/ORADM-ORH y 1310-2012-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado por cuatro (04) folios, sobre propuesta de prórroga de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO :

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Resolución Directoral N°0534-2012-GRA/ORADM-ORH, del 19 de diciembre del 2012, se ha resuelto contratar los servicios personales de la Sor. EVANGELINA PAUCCAR HUAMAN, para desempeñar las funciones de Especialista Administrativo II plaza N° 391 del PAP y 001 consignado en el CAP y CNP, de la Casa Hogar “Juan Pablo II” de Vilcashuamán de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho; con vigencia del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2012;

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Gerente Regional de la Oficina de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, propone la renovación de contrato de servicios personales de la servidora aludida en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2013;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Análítico de Persona I- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de



Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gastos vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales para el periodo que dure el contrato y la relación. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea la duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generará derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38º inciso a) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 570-2012-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, los servicios personales de la Sor. **Evangelina PAUCCAR HUAMAN**, para desempeñar las funciones del cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SP-ES, Plaza N° 391 consignado en el PAP y 001 del CAP y CNP; de la Casa Hogar Juan Pablo II Vilcashuamán, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2013, dentro del Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377 y Decreto Legislativo N° 276.



ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2013.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la interesada y a las instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
Abog. EDGAR G. CRIPANA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



Abog. WILSON GUSPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

REPUBLIC OF SOUTH AFRICA
MINISTRY OF EDUCATION

Department of Basic Education
111 Reformatory Road, Pretoria 0001
Tel: 011 494 8300 Fax: 011 494 8301
www.education.gov.za

